

COMUNICACION JUDICIAL DE REQUERIMIENTO PROPUUESTO POR GALO EFRAIN CAIZAPANTA MUÑOZ Y RUTH NOEMÍ BALDEON MOYA. ACTOR: GALO EFRAIN CAIZAPANTA MUÑOZ Y RUTH NOEMÍ BALDEON MOYA. DEMANDADO: HERNAN ALFONSO BALDEON MOYA Y DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS. FUNDAMENTO DE DERECHO. Art. 1567 NUMERAL TERCERO y 1568 DEL CODIGO CIVIL. CUANTIA: INDETERMINADA. JUICIO: REQUERIMIENTO. TRAMITE: ESPECIAL. DOMICILIO LEGAL. DR. MARIO CADENA / CASILLA 121. JUZGADO DIECISIETE DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 29 de noviembre de 2006, a las 09H30.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia requirase a los señores MARIA GUADALUPE MOYA MURILLO, HEREDEROS HERNAN ALFONSO, LAURA ODET, MARIO FRANCISCO, WASHINGTON LEONEL, ADRIAN JIMIE, EFRAIN WILFRIDO Y SEGUNDO JOSE LEOPOLDO BALDEON MOYA Y RUTH NOEMÍ BALDEON MOYA, a fin de que concurren a la Notaría Pública del Cantón Rumiñahui y suscriba las escrituras en la forma solicitada el próximo día lunes veintidós de enero del año dos mil siete, a las diez horas, para el efecto citados a los demandados HERNAN ALFONSO BALDEON MOYA Y DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para la citación de los señores Washington Baldeon Moya, envíese atento deprecatorio a uno de los señores jueces de lo Civil de Quito y para Mario Francisco Baldeon Moya, envíese atenta Comisión al señor Teniente Político de Conocoto.- Oficiase al señor Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Rumiñahui, haciéndole conocer de este particular. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Notifíquese y cítese. 1) Dr. Alfonso Iniguez Garcia. (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de ley previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar del juicio para posteriores notificaciones.- Certificado. Dr. Fernando Granja L. Secretario Hay un sello AA/5147/c

to Civil, cítese a los demandados señores EDWIN PATRICIO, GRIBALDO, WALTER Y JULIO DANIEL MUÑOZ GALAZAR, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Dejándose copias certificadas y recto en autos desglósen los documentos. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certificado. Ldo. Fabián Arregui Martínez Secretario Juzgado Decimo Tercero Civil de Pichincha Hay un sello AA/5193

EL DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: AURELIO CORDOVEZ CHIRIBOGA
EXTRACTO
JUICIO: Insolvencia No. 824-2006-Dr.-HA
ACTOR: Leonardo Malo Heredia (PAEZ MALO CIA, LTDA)
DEMANDADO: AURELIO CORDOVES CHIRIBOGA
TRAMITE: Especial
OBJETO: Declarar con lugar el concurso de acreedores por el estado de insolvencia que se presume de AURELIO CORDOVES CHIRIBOGA
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Septiembre del 2006, las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio No. 12-DDP-JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud de acta de sorteo que antecede.- La demanda propuesta por Leonardo Malo Heredia, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite especial solicitado.- De la documentación acompañada por el actor, se presume que el señor AURELIO CORDOVES CHIRIBOGA, se halla comprendido dentro de lo prescrito en el numeral 1º del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar el concurso de acreedores.- En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: 1).- La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos del demandado, que serán entregados al Síndico de Quebra Dr. Arnaldo Fia-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

dicatura mediante accion de persona Nro. 1497 DNP de 16 de septiem-

GHA Hay firma y sello

se al proceso el escrito presentado. Vista la razón sentada en la Oficina

uno de los diarios de mayor circulación de que se editen en esta ciudad

to Civil, cítese a la demandada señora JENNY PATRICIA TORRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
COFREI S.A..**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO COFREI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Único del Cantón Pedro Moncayo, el 19 de Diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005087 de 27 DIC. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación del servicio de carga pesada, bodegaje, transportación de la misma, pudiendo para el efecto si fuera del caso contratar montacargas, gruas, tractores....

Quito, 27 DIC. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

AV/54663/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

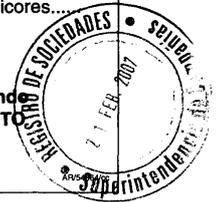
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA LATINA S.A. DISLATINA**

La compañía DISTRIBUIDORA LATINA S.A. DISLATINA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000047 de 04 ENE. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10 Valor US\$ 1.000;00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Embotellamiento, elaboración, importación, exportación y comercialización de toda clase de licores....

Quito, 04 ENE. 2007

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**



0000019